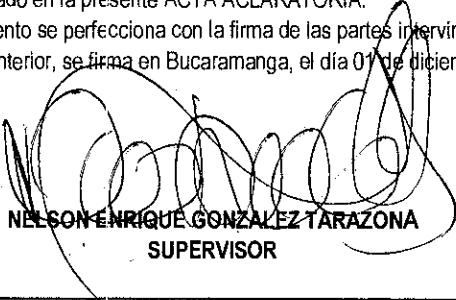
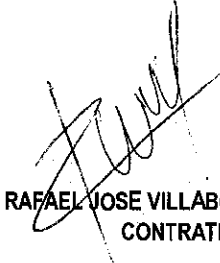
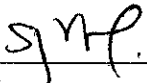


 <div>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</div>	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-185									
	ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE ACTAS CONTRACTUALES	VERSIÓN: 01									
*											
	<table><tr><th colspan="3">FECHA</th></tr><tr><th>DÍA</th><th>MES</th><th>AÑO</th></tr><tr><td>1</td><td>Diciembre</td><td>2023</td></tr></table>		FECHA			DÍA	MES	AÑO	1	Diciembre	2023
FECHA											
DÍA	MES	AÑO									
1	Diciembre	2023									
OFICINA GESTORA											
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA											
NUMERO DE CONTRATO											
No. 000775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202											
NOMBRE DE CONTRATISTA											
RAFAEL JOSE VILLABONA NUNCIRA											
OBJETO DEL CONTRATO											
" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA PUBLICO CATASTRAL"											
JUSTIFICACIÓN ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTA											
<p>1. Que el día 09 de agosto de 2023, se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 00775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202 entre RAFAEL JOSE VILLABONA NUNCIRA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.098.740.092 de Bucaramanga y el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.</p> <p>2. Que el 14 de agosto de 2023, se suscribió Acta de inicio del Contrato y acta de designación de Supervisor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 00775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202, en la cual se consignaron erróneamente algunas imprecisiones, las cuales deben ser corregidas y/o aclaradas para todos los efectos contractuales.</p> <p>3. Que el valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 00775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202 se realizó por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 14,800,000,00), siendo el valor correcto según el Registro Presupuestal No. 23-01280 del Once(11) de Agosto de 2023, VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 20,250,000,00).</p> <p>4. Que la fecha de terminación esta para el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE 2023, siendo la fecha correcta el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>5. Que por lo anterior, las partes proceden a suscribir la presente acta aclaratoria, con el fin de subsanar lo expuesto</p>											
ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ACTA											
<p>De acuerdo a lo anterior, se aclara:</p> <p>1. Que el Valor del contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 00775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202, suscrito entre RAFAEL JOSE VILLABONA NUNCIRA y el Área Metropolitana de Bucaramanga, consignada en el ACTA DE INICIO del contrato referido, es por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$20,250,000.00).</p> <p>2. Que la fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202, es el día VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2023.</p> <p>3. Que los demás datos consignados en el ACTA DE INICIO del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 00775 DE 2023 CON SECOP II CO1.PCCNTR_5285202, suscrito entre RAFAEL JOSE VILLABONA NUNCIRA y el Área Metropolitana de Bucaramanga se mantienen vigentes, en cuanto no se opongan a lo consignado en la presente ACTA ACLARATORIA.</p> <p>4. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes</p> <p>En constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, el día 01 de diciembre de 2023</p>											
<div><div><div>NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA SUPERVISOR</div></div><div><div>RAFAEL JOSE VILLABONA NUNCIRA CONTRATISTA</div></div></div>											
PROYECTÓ:	Lucia B. Vega - CPS 										
REVISÓ:	SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA - Profesional Especializado - AMB. 										
<p>CONCEPTO 138451 DE 2019 DAFF, ARTÍCULO 45: Corrección de errores formales."En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".</p>											